

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las dieciséis horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 487 de fecha diecisiete de noviembre del corriente año, presentada por la señora

en la que requiere:

"Información sobre disponibilidad

requisitos, documentos a presentar y sobre forma de pago".

CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II. Que la solicitud presentada versa sobre Información Pública, de conformidad a lo establecido en el Arts. 6 literal c) LAIP y por tanto, fue requerida a la siguiente Unidad Administrativa: Área de Activos Extraordinarios de esta institución, que proporcionó la información pertinente.

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 61, 62, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 20, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE**:

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la señora
- b) Entréguese a la solicitante la presente resolución junto a la información requerida por el medio señalado.

NOTIFÍQUESE .-

Evelin Soler de Torres

Oficial de Información